



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS
MÚLTIPLES NEIVA HUILA
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Demandante : SERVICES & CONSULTING S.A.S
Demandado : ELIAS DE JESUS OCAMPO JARAMILLO
Radicado : 2011-00002

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica al abogado JORGE ENRIQUE FONG LEDESMA identificado con C.C. No. 14.473.927 de Cali y T.P. No. 146.956 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ
JUEZ**

NP